

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
existente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° 1857  
NEUQUEN, 01 OCT 1993

**VISTO:**

El Expediente N° SEJ 6043-B-93 y la Nota N° 764/93 (fs. 3) de la Dirección de Medicina Laboral, mediante la cual eleva adjunto a fs. 4 informe de Junta Médica realizada a la agente BENTACUR GENARA, L.P. N° 634/0; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1/2 y de fs. 5 a fs. 33 corre agregada la documentación requerida para la tramitación jubilatoria por incapacidad;

Que a fs. 35 vta. dictamina al respecto el abogado del Instituto Municipal de Previsión Social, Dr. Pedro Luis Quarta, manifestando que, vistas las actuaciones, esa Asesoría considera que corresponde conceder el beneficio requerido por estar encuadrada la solicitante en lo establecido por el Artículo 42°) de la Ordenanza N° 4216/89; acotando que sus haberes deberán ser liquidados de conformidad a lo establecido en el Artículo 59°), Inciso a) de la misma Ordenanza;

Que a fs. 36 el señor Administrador General de Instituto Municipal de Previsión Social, Ing. Néstor Eduardo Zeller, solicita, habiéndose tratado y aprobado el expediente de marras en Acta N° 594 de fecha 20 de septiembre de 1993, se decrete la baja de la causante por la vía que corresponda, estimándose conveniente que la misma se produzca a partir del 1° de octubre de 1993, y se completen los certificados de servicios de la peticionante hasta el cese de tareas;

Que a fs. 38 la Dirección General de Administración de Personal requiere la confección del Decreto de baja por jubilación por incapacidad a partir del 01-10-93, adjuntando lo requerido por el Instituto Municipal de Previsión Social a fs. 37;


Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal (Pase N° 1618/93 MESE), tal lo solicitado precedentemente;

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

Artículo 1°) DESE DE BAJA para acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad,  
----- a partir del día 1° de octubre de 1993, a la agente BETANCUR GENARA,  
L.C. N° 6.116.962, Clase 1939, L.P. N° 634/0, Categoría 20, por encontrarse  
///...2°

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

2º.../// encuadrada dentro de lo dispuesto por los Artículos 42º) y 59º), Inciso a) de la Ordenanza N° 4216/89; de acuerdo a lo dictaminado a fs. 35 vta. por el abogado del Instituto Municipal de Previsión Social, y lo solicitado por el señor Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social a fs. 36, y por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 38 del Expediente N° SEJ 6043-B-93.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese a la ----- nombrada de lo dispuesto precedentemente, déjese constancia en su legajo personal y tome conocimiento la División Sueldos. Cumplido, remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para el otorgamiento de la Jubilación por Incapacidad citada en el Artículo 1º) del presente.-


Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarías Ejecutiva y ----- de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ----- Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

AFG.-



FDO) KLOOSTERMAN  
CASADO RIESCO  
GARRE

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén